



M.P. 332
S.G.P.R.E.I. SS

estadística e
Informativa

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 928 - 2021-MPS/A

Sechura, 29 de Diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 868-2021-MPS-GM-GDU de fecha 28 de Diciembre del 2021, sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** CUI 2465662, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 31-2021/MGT, de fecha 15 de Diciembre del 2021, emitida por la Ing. María Nilda Guevara Tume, alcanza a la Municipalidad Provincial de Sechura, el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2465662, para ser remitido a las áreas correspondientes para su financiamiento, es necesario indicar que el expediente cuenta con la aprobación de La Concesionaria, mediante Resolución N° R-382-2021, emitido por ENOSA, con fecha 23 de Noviembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 1745-2021-MPS/GDU-SGI, de fecha 23 de Diciembre del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, donde solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2465662, manifiesta que el valor total de la Inversión asciende a S/. 297,118.78 (doscientos noventa y siete mil ciento dieciocho con 78/100 Soles) Incluidos Gastos Generales (10%) Utilidad (10%) Igv (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid – 19, con precios vigente al mes de diciembre del 2021. Asimismo el costo de Inversión asciende a S/341,848.78 (trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 78/100 soles) Incluye Elaboración, Revisión y Actualización de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra.

ITEM	DESCRIPCION	RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	PLAN COVID	TOTAL (S/)
A	Suministro de Equipos y Materiales	50,937.16	65,606.31		116,543.47
B	Montaje Electromecánico	24,978.62	42,766.24		67,744.86
C	Transportes de Materiales (5%)	3,056.23	3,936.38		6,992.61
D	Plan Covid			18,548.72	18,548.72
E	COSTO DIRECTO	78,972.01	112,308.93	18,548.72	209,829.66
F	GASTOS GENERALES (10%)	7,897.20	11,230.93	1,854.87	20,982.97
G	UTILIDADES (10%)	7,897.20	11,230.93	1,854.87	20,982.97
H	SUB TOTAL	94,766.41	134,770.71	22,258.46	251,795.60
I	IGV	17,057.95	24,258.73	4,006.52	45,323.21
J	COSTO TOTAL DE OBRA	111,824.36	159,029.44	26,264.98	297,118.78
K	ELABORACIÓN, REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO				22,600.00
L	SUPERVISION DE OBRA				22,130.00
M	TOTAL				S/341,848.78

Asimismo con un Plazo de Ejecución es de 60 (Sesenta) días calendarios. Por último solicitan la Aprobación y Ejecución mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2465662, con un Valor Referencial S/. 297,118.78 (doscientos noventa y siete mil ciento dieciocho con 78/100 Soles) Incluidos Gastos Generales (10%) Utilidad (10%) Igv (18%) y Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 bajo la modalidad de Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación A Precios Unitarios y con un Monto de Inversión Total de S/341,848.78 (trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con 78/100 soles) Incluye Elaboración, Revisión y Actualización de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, dado que el mencionado expediente se encuentra conforme para su Aprobación y ejecución.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL A.H. LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2465662, haciendo suyo el Informe N° 1745-2021-MPS/GDU-SGI, de fecha 23 de Diciembre del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Diciembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 36

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 928-2021-MPS/A

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2465662, CON UN VALOR REFERENCIAL S/. 297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES) INCLUIDOS GASTOS GENERALES (10%) UTILIDAD (10%) IGV (18%) Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 BAJO LA MODALIDAD DE PRESUPUESTARIA INDIRECTA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y CON UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE S/341,848.78 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES), con un PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIOS; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Sechura, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondiente dentro de los extremos dentro de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
07 ENE 2022
N° REG: 057 HORA: 3:39
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 057
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 07/01/22 FIRMA: [Firma]